

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019.

1. Bases Regulatoras

En fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el edicto de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2019, integrado por el del propio Ayuntamiento, en el cual, entre otra documentación, y como anexo a las Bases de Ejecución del mismo, contiene las BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019, el cual estuvo expuesto en público según anuncio insertado al Boletín Oficial de la Provincia, núm. 244.

Durante los quince días de exposición pública, no se ha presentado ninguna reclamación o alegación, por la cual cosa el Presupuesto General se ha convertido en definitivo, según lo que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004 de 05 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

En fecha 07 de febrero de 2019 se ha insertado en el BOPT núm. Inserción 2019-1194, el texto íntegro de las bases que regulan la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el año 2019.

2. Créditos Presupuestarios

La partida presupuestaria a la cual se imputa la subvención es la 15-341-48925, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 110.000 euros.

3. Objeto de la convocatoria.

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios para la concesión de ayudas a las entidades deportivas de Torredembarra, para el desarrollo de sus actividades ordinarias durante la temporada 2018-2019, o año en curso, con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad deportiva del municipio.

Las ayudas económicas se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reducidos en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes al registro general de entrada del Ayuntamiento de Torredembarra será de 20 días naturales, a partir del día siguiente en que salga publicada la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes hábil, una vez haya finalizado el periodo de presentación.

A todos los efectos, el pago de las subvenciones se efectuará una vez justificada y aprobada por el órgano competente.

Una vez comunicada la resolución de la concesión de las subvenciones, las entidades podrán pedir un anticipo que será como máximo del 50%, sobre la totalidad de la subvención otorgada, restante sujeto el resto, a espera de la justificación correspondiente.

6. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contención Administrativo de Tarragona.

7. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones serán los siguientes:

BAREMOS DE VALORACIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONES 2019

Promoción deporte base (hasta 18 años)

A) Deporte base		Dotación 34.000€
1.1 Número deportistas entidad	0,10 puntos/federados 0,05 puntos/Consell Esportiu 0,025 puntos/extraescolar	

Promoción deporte federado (a partir 18 años)

B) Deporte federado		Dotación 18.000€
1.1 Número deportistas entidad	0,10punts/federados 0,05 puntos/social	

Para la valoración de los puntos A y B, será necesario que las diferentes entidades deportivas presenten una relación de todos sus deportistas tanto a nivel de competición como a nivel deporte escolar. Los datos deberán ser demostrados mediante certificado de la federación correspondiente y/o Consell Esportiu del Tarragonès, del nombre de equipos que participen en competiciones y nombre de licencias tramitada, por categoría y género, durante la temporada, de acuerdo con el punto C de la cláusula cuarta de presentación de solicitud de las bases específicas.

Gastos de arbitraje e inscripción de equipos (competiciones escolares y federadas)

Se asigna una dotación de **32.000€**. El reparto se establece en función del importe acreditado, a razón de 0,005 puntos por euro.

Para la valoración del punto C, habrá que cumplimentar debidamente el Modelo 5, y que hace referencia al nivel de competición, especificando el coste total de cada equipo, por lo que se refiere a gastos de arbitraje e inscripciones de equipos.

En el momento de justificar los gastos, independientemente del importe de la subvención otorgada, si las facturas presentadas, por este concepto, no se ajustan a lo inicialmente declarado en la solicitud de subvención, se regularizará la parte final que corresponda. La regularización de estas cantidades,

repercutirán sobre el total del resto de entidades, siempre y cuando una vez hecha la regularización, el total a percibir no supere el 50% del déficit de la entidad.

Nivel de competición deportistas entidad.

D) Nivel competición deportistas (pruebas federadas)	Hasta 8 puntos	Dotación 14.000€
Comarcal/provincial	1 puntos	
Catalán	3 puntos	
Nacional/internacional	5 puntos	
Historial de la entidad (hasta 3 puntos) 0,10 puntos/año		

Para la valoración del punto D, habrá que cumplimentar debidamente el Modelo 5, a nivel de competición especificando cada equipo, en que ámbito compite. Se puntuará el nivel de competición más alto que tenga la entidad.

A nivel de historial de la entidad, se puntuará el número de años vencidos, en el momento de solicitar la subvención.

Organización de actos en el municipio.

E) Organización de actos en el municipio	Dotación 12.000€
Actos *	Hasta 15 puntos
* Indicar el acto de la entidad que se quiera valorar	0,025
Nombre participantes (hasta 5 puntos)	puntos/participantes 0,2 puntos años
Historial de la actividad (hasta 5 puntos)	historia
<u>Actos abiertos a todos a nivel de municipio</u>	Hasta 5 puntos
1 acto al año	1 puntos
2 actos al año	2 puntos
3 actos al año	3 puntos
4 o más actos al año	4 puntos
Participación a la Festa Esport	1 puntos

Para la valoración del punto E, se ha de indicar el acto que la entidad quiere que se le valore por volumen de participantes y historial. El resto de actos, se puntuará de acuerdo con los criterios establecidos, y solo se tienen que indicar los actos abiertos a nivel de municipio. Los actos abiertos a sus deportistas no hace falta añadirlos.

Torredembarra, 8 de febrero de 2019

El alcalde

Sr.Eduard Rovira Gual

